

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN

Resolución 231/2021, de 25 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la convocatoria pública de una beca de formación de personal técnico en materia de Urbanismo (Sistema de Información Urbanística) (extracto)

202104070083631

III.1251

BDNS: 554967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554967>)

Primero. *Bases Reguladoras.*

La Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en las distintas material del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 106, de 21 de agosto de 2020).

Segundo. *Objeto.*

La convocatoria de una beca de formación de personal técnico en el ámbito del urbanismo (Sistema de Información Urbanística).

La Comunidad Autónoma de La Rioja creó el año 2002 un Sistema de Información Urbanística, conocido por su acrónimo SIU, con el fin de hacer más accesible la información urbanística de los municipios de La Rioja.

El SIU es una aplicación Web, basada en los sistemas de información geográfica, que permite consultar de forma interactiva los planeamientos urbanísticos de la Comunidad a través de Internet, por lo que resulta de gran utilidad para los ayuntamientos, para los profesionales y para el público en general.

El SIU se gestiona desde el Servicio de Urbanismo, mediante una aplicación integrada en IDERIOJA y que implica además el uso del programa Geomedia. Consecuentemente, la beca tiene por objeto complementar la formación académica del adjudicatario mediante el aprendizaje del funcionamiento de dicha herramienta y programas, así como la organización digital de los distintos planeamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A tal fin, en primer lugar, al adjudicatario se le darán conocimientos de la normativa en vigor en materia de urbanismo en la Comunidad Autónoma, en particular de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que conozca la estructura y organización de los distintos tipos de planeamientos existentes, así como de las diferentes tipos de clasificación de suelo que pueden encontrarse en los municipios riojanos (Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable).

Tercero. *Beneficiarios.*

Por las características del objeto de la beca, podrán solicitar la presente beca de formación los candidatos que el último día de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección estén en posesión de la siguiente titulación Arquitectura técnica o superior, Ingeniería técnica o superior, Geografía o Topografía, o sus equivalentes Master universitario en Arquitectura, Ingeniería, Geografía o Topografía equivalentes que cumplan los requisitos determinados en el artículo 2 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en las distintas materias del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y hayan obtenido la titulación en el año 2015 o fecha posterior; y en iguales condiciones que las descritas, quienes estén en posesión del título de Técnico Especialista en Edificios y Obras (rama delineación), Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, Técnico Superior en Proyectos de Edificación o cualquier otra titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias

Cuarto. *Cuantía.*

Se aprueba para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 el gasto por un importe total de catorce mil cuarenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (14.044,92 euros), con cargo a la partida presupuestaria 05.04.2612.484 de los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2021: 7.022,46 euros

Ejercicio 2022: 7.022,46 euros

Este montante es el resultado de sumar doce compensaciones económicas de 1.122 euros (de las que se deducirá la cuota de su contribución a la Seguridad Social y las retenciones del IRPF correspondientes), más la cotización mensual a la Seguridad Social por parte del empleador. Es decir, la suma de doce mensualidades de 1.170,41 euros cada una.

La cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa aplicable, es la establecida para los contratos para la formación y el aprendizaje, sin que exista la obligación de cotizar por las contingencias de desempleo, Fondo de Garantía Social y formación profesional. El importe de la citada cotización asciende a 48,41 euros de cuota única mensual, la cual se actualizará de acuerdo con la normativa aplicable.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos de interés.*

1.- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24714>)

2.- Solicitudes y Documentación.- Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado disponible en la oficina electrónica de la página Web del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/es>), y vendrá acompañada de copia del currículum y el expediente académico, así como cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus conocimientos en la materia, según el artículo 6.1 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

Las solicitudes, junto con la documentación se dirigirán a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y deberá presentarse en los siguientes lugares:

- Oficina Auxiliar de Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Avda. de La Paz, 8-10 y Marqués de Murrieta número 76 de Logroño.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Beti Jai, de Logroño).

- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja.

- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, (Boletín Oficial de La Rioja número 144, de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

3.- Procedimiento de concesión.- Tal y como se establece en el artículo 1 de la Orden reguladora se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Para la concesión de esta ayuda y conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden ATP/48/2020, de 15 de agosto, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo al baremo asignado a los siguientes criterios:

El proceso de selección de becarios tendrá dos fases:

a) Fase primera: Valoración del currículum

b) Fase segunda: Entrevista personal.

1. Fase primera: Fase de valoración de Currículum.

Se valorará este apartado de 0 a 50 puntos.

- 1.1 Expediente académico correspondiente a los títulos requeridos en esta convocatoria (Hasta un máximo de 20 puntos).
- 1.2 Otros títulos académicos oficiales no requeridos en la convocatoria y cursos de formación relacionados con la materia de la beca, de duración igual o superior a 10 horas, impartidos por organismos oficiales o centros reconocidos (Hasta un máximo de 10 puntos).
- 1.3 Conocimientos en SIG (hasta un máximo de 10 puntos).
- 1.4 Experiencia profesional y práctica relacionada con el objeto de la beca (Hasta un máximo de 5 puntos).
- 1.5 Conocimiento del idioma inglés (hasta un máximo de 5 puntos).

2. Fase segunda: Entrevista personal (0-50 puntos)

Se formularán preguntas relacionadas con el objeto de la beca y conocimientos generales relacionados con la formación académica. Se valorarán especialmente las aptitudes, capacidad de trabajo en equipo, capacidad comunicativa, responsabilidad y habilidades.

Resultará adjudicatario de la beca el candidato que habiendo superado cada una de las dos fases obtenga la mayor puntuación derivada del sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases. En caso de empate se situará en primer lugar el de mayor nota media en los estudios exigidos por la resolución de convocatoria

La actividad de formación comenzará en la fecha indicada en la resolución de adjudicación.

4.- Publicidad.- Todos los actos y comunicaciones serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, incluido el trámite de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo previsto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 25 de marzo de 2021.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Eva Hita Lorite.